

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de enero de dos mil veintiuno.

número: Antecedentes de Cuadernillo TEECH/SG/CA-004/2021.

LXIV/2016\ LXIII/2016. LXV/2016. Tesis aprobadas por los magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Interesados Raktidøs **Políticos Terceros** Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chianas, à cuatro de enero de dos mil veintiuno, el suscrito Actuarió del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el cuatro del mes y año en que se actua; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chia pas, en el Chadernillo de Antecedentes al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, mediante CEDULA NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. --

Licenciado Francisco Javier Gareía Álvarez do 500000 / 4

Actuario del Tribunal Electoral SSYMDO DE CHERRA del Estado de Chiapas.

< ACTUARIO

## Cuadernillo de antecedentes número: TEECH/SG/CA-004/2021.



El cuatro de enero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta de este órgano colegiado, con la cédula de notificación electrónica, recibida mediante correo electrónico a las 21:45 veintiún horas con cuarenta y ocho minutos del trece de julio de dos mil veinte, signado por el licenciado Rubén Galván Villaverde, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y anexo consistente en Tesis LXIII/2016, LXIV/2016 y LXV/2016 en archivo PDF, y recibido por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado, el día en que se actúa, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el cuatro de enero del actual, a las 9:04 nueve horas con cuatro minutos. Conste.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de enero de dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da el Secretario General, con la cédula de notificación de trece de julio de dos mil veinte, constante de una foja útil, remitida vía correo electrónico, por el licenciado Rubén Galván Villaverde, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, anexo al mismo en archivo digital PDF, Tesis LXIII/2016, LXIV/2016 y LXV/2016, constante de una)fója útil, sin contar la certificación electrónica; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Politica del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción II, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se ACUERDA:------- Primero. Téngase por recibido la cédula de cuenta, de trece de julio de dos mil veinte, signado por el licenciado Rubén Galván Villaverde, Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante de una foja útil, por medio del cual notifica y hace del conocimiento a este órgano jurisdiccional, de la Tesis LXIII/2016, LXIV/2016 y LXV/2016, aprobadas por los magistrados integrantes de la Sala Regional Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con los rubros siguiente: "PUEBLOS COMUNIDADES INDÍGENAS. DADOS LOS PRINCIPIOS DE INTERDEPENDENCIA E **INDIVISIBILIDAD** LOS DE DERECHOS HUMANOS, SU DERECHO AL **AUTOGOBIERNO** NO PUEDE CONCRETARSE A MENOS QUE CUENTEN CON LOS DERECHOS MÍNIMOS PARA LA EXISTENCIA,

DIGNIDAD,

BIENESTAR

DESARROLLO INTEGRAL"; "PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. EL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA, INFORMADA Y DE BUENA FE ES PROCEDENTE PARA DEFINIR LOS ELEMENTOS (CUANTITATIVOS Y NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA CUALITATIVOS), DE RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL DERECHO AL AUTOGOBIERNO"; y "PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. EL DERECHO AL AUTOGOBIERNO INCLUYE LA TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE SUS AUTODETERMINACIÓN, DERECHOS LA **AUTONOMÍA** Υ AUTOGOBIERNO. VINCULADO CON SU **DERECHO** LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EFECTIVA Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA-DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN."; en consecuencia, esta autoridad electoral local, se da por enterada y notificada de los criterios de referencia: fórmese cuadernillo de antecedentes con TEECH/SG/CA-004/2021, para que obre como corresponda en este

- --- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifiquese por estrados para su publicidad. Cúmplase.**
- --- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General, con quien actúa da fe.

CSJRO/RGLB/dmhc.

pxh

A EVILLA PAL